



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 163 -2021-MDS

Surquillo, 28 ABR. 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorándum N° 457-2021-GM-MDS de fecha 28 de abril de 2021 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 070-2021-GPPCI-MDS de fecha 28 de abril de 2021 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, respecto a la conformación del equipo de trabajo para la implementación del Sistema Único de Trámites (SUT); y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública;

Que, el artículo 2° de citado Decreto Legislativo, prevé que el Sistema Único de Trámites - SUT, es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministro, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública;

Que, a través del Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, el mismo que tiene como objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) que compendian los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de citado Reglamento, prevé que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT, dicha información se remite a la siguiente dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe. En este contexto, el numeral 8.3 precisa que el Responsable de la Administración de Usuarios, administra las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento;

Que, según el Manual del Sistema Único de Trámites (SUT), aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM-SGP, señala que la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador SUT, y además, indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención. Adicionalmente, el artículo 3-A de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP, incorporado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM-SGP, establece plazos máximos para solicitar el usuario y contraseña del Administrador del acotado sistema;

Que, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 078-2021-MDS de fecha 01 de marzo de 2021, se designó a la Econ. Jessica María Araujo Arredondo, en el cargo de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional de la Municipalidad Distrital de Surquillo. Del mismo modo, con Resolución de Alcaldía N° 148-2021-MDS de fecha 14 de abril de 2021, se dispuso designar al citado funcionario como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT);

Que, en esa misma línea de ideas, el numeral 5 de la Sección III del Manual del Sistema Único de Trámites (SUT), aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM-SGP, dispone que la conformación del equipo de trabajo, de preferencia, lo constituye el Equipo de Mejora Continua (EMC). En caso de las entidades del Poder Ejecutivo, también podría considerarse al equipo técnico de Análisis de Calidad Regulatoria (ACR). Sin embargo, a criterio de la entidad y de manera excepcional, podría conformarse un equipo exclusivo para la implementar el Sistema Único de Trámites (SUT), el cual deberá designarse con documento emitido por Secretaría General, Gerencia General o quien haga de sus veces. Asimismo, es fundamental que el equipo de trabajo tenga integrantes con conocimientos en procesos, costos y aspectos legales de derecho administrativo. Además, es importante considerar la participación del personal proveniente de las áreas que intervienen en la elaboración del TUPA, así como de aquellos que participan en el desarrollo de los procedimientos administrativos de servicios prestados en exclusividad;





Municipalidad de Surquillo

Que, en ese sentido resulta pertinente conformar el equipo de trabajo para la implementación del Sistema Único de Trámites (SUT), quienes serán responsables del desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema Único de Trámites (SUT), quienes serán los responsables del desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Surquillo, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Supervisor del Sistema Único de Trámites (SUT): Gerente Municipal.
2. Administrador del Sistema Único de Trámites (SUT): Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional.
3. Registrador Legal: Gerente Asesoría Jurídica.
4. Registrador de Procesos: Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional.
5. Registrador de Costos: Gerente de Administración y Finanzas.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a los integrantes del equipo de trabajo señalado en el artículo primero, y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, la correcta comunicación a las entidades que la norma de la materia determine.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo (www.munisurquillo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE